



Tarifa por los servicios y utilización del Cementerio Municipal

Información actualizada febrero de 2023.

Ejercicio 2022.

Según el Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios y utilización del Cementerio Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 74, miércoles 21 de junio de 2017, las tarifas a aplicar son las siguientes:

Artículo 5. - Cuota Tributaria.

1.- Para el cálculo de la cuota tributaria se aplicarán las siguientes tarifas:

Tarifa 1ª.- Asignación de nichos	
A) Nichos con tiempo limitado a cinco años	84.00€
B) Prórroga durante 5 años de nichos temporales	70,00€
C) Nichos perpetuos para restos, cenizas (osarios 75 años)	194,00€
D) Nichos por 10 años (cadáveres embalsamado)	100,00€
Tarifa 2ª.- Inhumaciones, exhumaciones	
Servicios de inhumaciones, exhumaciones, trasladados e inscripción en los registros municipales	42.00€
Los servicios que se recogen en el apartado anterior que se realicen en Panteones le será aplicada la tarifa anterior incrementada en un 15%.	
Los servicios que se recogen en el apartado anterior que se realicen en sepultura en tierra le será aplicada la tarifa anterior incrementada en un 25%.	
Tarifa 3ª.- Sala de duelos	
Por la utilización de la sala de duelos previa a su enterramiento en el cementerio municipal.	48.00€
Tarifa 4ª Otros conceptos	
Por transmisiones de derechos funerarios, renovación de títulos, movimiento de tapas, traslado de cadáveres y restos, renovaciones anuales de asignación de nichos:	40.00€

2.- Las cantidades e importes señalados en el apartado 1 anterior podrán ser actualizadas anualmente al iniciarse cada ejercicio económico de acuerdo con el incremento que experimente el Índice General de Precios de Consumo anterior al inicio de cada ejercicio económico.